

DOCUMENTO .Solicitud General: TD101_S_8131_0_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 8131, Fecha de Salida: 16/12/2025 12:41:00	Registro general de la Diputación Provincial de Granada ENTRADA
OTROS DATOS Código para validación: B1QI7-4279V-I57AK Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2025 a las 12:48:32 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO 17/12/2025 08:24 IN0202070004 EXTERNA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1850982_B1QI7-4279V-I57AK_D4F_A8647D3EEF66034E87/0366EBFA5C1B409ED0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.armilla.es/portalentidades/do?veror=1&idoma=1>
ARMILLA, O-U-SELO ELECTRONICO ,2.5.4.97-VATES-PI/802200D/SERIALNUMBER-P1802200D, CIF P1802200D, NOMBRE DE ENTIDAD DE ARMILLA (C-ES, O-FNMT-RCM/OU-Cresc,2.5.4.97-VATES-Q2826004/CNEAC Sector P Ártico) el 16/12/2025 13:42:37.

DOCUMENTO .Notificación: RECLAMACION PRESUPUESTOS CONSORCIO 2026	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 8129, Fecha de Salida: 16/12/2025 12:31:00	ESTADO FIRMADO 16/12/2025 11:07
OTROS DATOS Código para validación: R2NIY-8ZQPF-VFY9P Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2025 a las 12:34:06 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 16/12/2025 11:07	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

PRESIDENTE CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTOS DE LA PROvincia DE GRANADA
CAMINO MOSCOSO, 46
18051 OGJARES (GRANADA)

DOLORES CAÑAVATE JIMÉNEZ, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla, en base a las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, en concreto el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo conocido el expediente de aprobación de los **Presupuestos del Consorcio de Bomberos de Granada para el ejercicio 2026**, por la presente vengo a interponer en tiempo y forma, la presente

RECLAMACIÓN

Con fecha **16 de octubre de 2025**, el Consorcio de Bomberos de Granada, reunido en Junta General, adoptó acuerdo de aprobación de sus Presupuestos Generales y el Plan Anual de Actuación para el ejercicio 2026, acuerdo que contó con el **voto en contra de la representación del Ayuntamiento de Armilla**.

Con fecha **24 de noviembre de 2025**, el Pleno de la Diputación de Granada en sesión extraordinaria, aprobó los Presupuestos Generales de la institución provincial para el ejercicio 2026, entre cuyos anexos se aprobó asimismo de forma consolidada el Presupuesto del Consorcio de Bomberos en base al art. 120 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como administración a la que está adscrita el Consorcio en calidad de Entidad Dependiente integrante de su Sector Público Local,

Con fecha **24 de noviembre de 2025**, dicho acuerdo de aprobación inicial ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 1 (Ext.), según el cual se dispone un plazo de apertura de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio.

Por todo ello, en base a las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, se manifiesta lo siguiente:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XIBU7D5JJTYIOVEIJUAQ	Fecha	16/12/2025 12:48:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020,de 11 de noviembre,reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q7XIBU7D5JJTYIOVEIJUAQ	Página	1/4



DOCUMENTO .Solicitud General: TD101_S_8131_0_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 8131, Fecha de Salida: 16/12/2025 12:41:00	Registro general de la Diputación Provincial de Granada ENTRADA 17/12/2025 08:24 IN0202070004 EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: B1QI7-4279V-I57AK Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2025 a las 12:48:32 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1850982_B1QI7-4279V-I57AK_D4F_A8647D3EEF66034E87/0366EBFA5C1B409ED0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.armilla.es/portal/entidades/do?entro=-1&idoma=1>

ARMILLA, O-U-SELO ELECTRONICO ,2.5.4.97-VATES-PI/802200D/SERIALNUMBER-PI/802200D/CN=SELO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (C=ES,O=FNMTRCM|OU=Cresc,2.5.4.97-VATES-Q282604J/CNEAC Sector P Ártico) el 16/12/2025 13:42:37.

DOCUMENTO .Notificación: RECLAMACION PRESUPUESTOS CONSORCIO 2026	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 8129, Fecha de Salida: 16/12/2025 12:31:00	ESTADO
OTROS DATOS Código para validación: R2NIY-8ZQPF-VFY9P Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2025 a las 12:34:06 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 16/12/2025 11:07	FIRMADO 16/12/2025 11:07



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Primerº.- Establece el art. 28.1 de los Estatutos del Consorcio de Bomberos (BOJA nº 61 de 01/04/2016), que realizarán aportaciones ordinarias al Presupuesto de Ingresos del Consorcio las siguientes entidades: (...) b) Los Municipios consorciados de **población superior a 20.000 habitantes que no dispongan de parque** con dotación de material para prestar el servicio, por el importe que se establezcan anualmente en el Presupuesto del Consorcio. Continúa dicho artículo en su apartado 4 manifestando que las **aportaciones ordinarias** se destinarán: a) A **financiar los gastos corrientes** del Consorcio y a financiar mediante transferencia a los Ayuntamientos que, mediante la utilización de los medios de que dispone el Parque de Bomberos existente en su municipio, presten el servicio en nombre del Consorcio en los municipios de su Zona de influencia, de acuerdo con el Plan Anual de Actuación que se apruebe en los términos del artículo 18 de los Estatutos.

Segundo.- Establece el art. 18 de los Estatutos del Consorcio:

- 1. La actividad del Consorcio se desarrollará conforme al Plan de Actuación Anual.
- 2. El Plan anual de actuación contendrá como mínimo los siguientes aspectos:
 - Determinación de los objetivos a cumplir.
 - El plan de inversiones a realizar, el orden de prioridad y los medios para su financiación.
 - Determinación de la cuantía económica, que conforme a los criterios que se determinen, deben aportar los Ayuntamientos o la Excmra. Diputación Provincial de Granada, que con obligación de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios, no lo asuman por carecer de los medios necesarios. Cuantía que desde el Consorcio será transferida al Ayuntamiento que efectivamente preste dicho servicio en los términos municipales referidos.
 - El número de votos que cada Ente Consorciado tendrá en la Junta General.

Tercero.- Establece el art. 28.2 de los Estatutos del Consorcio:

- 2. 2. La aportación de la Excmra. Diputación Provincial de Granada supondrá un importe mínimo del 55% y un máximo del 100% del Presupuesto de Ingresos del Consorcio.

De este modo, la aportación de la Diputación Provincial contemplada en el Presupuesto General del Consorcio de Bomberos, asciende a 6.040.000,00€, que lejos de suponer un 72,59% como relata el presupuesto, supone un 51,35% del Presupuesto de Ingresos del Consorcio, que según expresión literal del art. 28.2 de los Estatutos del Consorcio debería ascender a un mínimo del 55%, por lo que dicha cantidad es insuficiente desde el punto de vista normativo.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XIBU7D5JJTYIOVEIJUAQ	Fecha	16/12/2025 12:48:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020,de 11 de noviembre,reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q7XIBU7D5JJTYIOVEIJUAQ	Página	2/4



DOCUMENTO .Solicitud General: TD101_S_8131_0_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 8131, Fecha de Salida: 16/12/2025 12:41:00	Registro general de la Diputación Provincial de Granada ENTRADA
OTROS DATOS Código para validación: B1QI7-4279V-I57AK Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2025 a las 12:48:32 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO 17/12/2025 08:24 INCOGNITO EXTERNA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1850982_B1QI7-4279V-I57AK_D4F_A8647D3EEF66034E87/0366EBFA5C1Ba09ED0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.armilla.es/portalentidades.do?ver�=1&idoma=1>.
ARMILLA, O-U-SELO ELECTRONICO ,2.5.4.97-VATES-PI/802200D/SERIALNUMBER-P1802200D, CIF P1802200D, ESTADO DE ARMILLA (C-ES_O-FNMT-RCM|OU-Ceres,2.5.4.97-VATES-Q2826004|CNEAC Sector P Ártico) el 16/12/2025 13:42:37.

DOCUMENTO .Notificación: RECLAMACION PRESUPUESTOS CONSORCIO 2026	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 8129, Fecha de Salida: 16/12/2025 12:31:00	REGISTRO ESTADO 16/12/2025 11:07
OTROS DATOS Código para validación: R2NIY-8ZQPF-VFY9P Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2025 a las 12:34:06 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 16/12/2025 11:07	FIRMADO 16/12/2025 11:07



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Cuarto.- El presupuesto aprobado en Junta General, con los votos en contra del Ayuntamiento de Armilla, establece una aportación del municipio de Armilla de **674.401,07 €** de acuerdo con el Plan Anual de Actuación para 2026 (PAA) que se acompaña como anexo a dicho presupuesto. Dicha aportación ordinaria se establece sin que exista justificación en la documentación sobre el mecanismo de determinación de dichas cantidades, así como la inexistencia en el Plan Anual de Actuación del desglose pormenorizado cuantificado de las inversiones a realizar en cada área de prestación, así como su orden de prioridad, tal y como establece el art. 18 de los Estatutos antes reseñado.

Del examen detallado del cuadro de reparto incorporado al Plan Anual de Actuación 2026 para los municipios consorciados sin parque propio, así como la propia aportación consignada por la Diputación Provincial, se constata que la aportación ordinaria asignada al Ayuntamiento de Armilla no responde a un único criterio poblacional, sino a un modelo de cálculo implícito de carácter multicriterio, en el que se agregan distintos indicadores —población, superficie territorial, valor catastral y densidad de población—, traduciéndose cada uno de ellos en un denominado “ratio” económico parcial cuya determinación no se desarrolla pormenorizadamente, por lo que no queda justificada dicho resultado. De este modo el Plan Anual de Actuación no explicita los coeficientes aplicados, ni la metodología empleada para la monetización de cada variable, ni su vinculación con inversiones concretas o mejoras del servicio en la zona de influencia a la que pertenece el municipio de Armilla, impidiendo verificar la proporcionalidad, razonabilidad y adecuación de la aportación fijada, y reforzando la falta de motivación suficiente denunciada, en términos incompatibles con las exigencias de transparencia, interdicción de la arbitrariedad y correcta determinación de las aportaciones ordinarias previstas en los Estatutos del Consorcio y en la normativa presupuestaria de aplicación.

Quinto.- Entendemos asimismo desde el Ayuntamiento de Armilla que dicho incremento sustancial no ha venido precedido de un proceso de participación con las entidades consorciadas que haya permitido una toma de decisiones motivada. Dada la documentación aportada en el expediente podemos concluir, como en ejercicios anteriores, que el incremento de las asignaciones ordinarias no está justificada en un plan económico-financiero de mejora participado e informado, sin que se produzca, a nuestro juicio, un retorno justo y equilibrado del incremento asignado en la zona de influencia a la que pertenece el municipio de Armilla. Este defecto formal entraña directamente con la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos consagrada en el art. 9 de la Constitución Española, que supone que lo arbitrario es aquello que no se acomoda a la legalidad de tal forma que, frente a una actividad reglada, la arbitrariedad supone una infracción de la norma, y ante una actividad no reglada o discrecional conlleva una desviación de poder.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XIIBU7D5JJTYIOVEIJUAQ	Fecha	16/12/2025 12:48:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020,de 11 de noviembre,reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q7XIIBU7D5JJTYIOVEIJUAQ	Página	3/4



DOCUMENTO .Solicitud General: TD101_S_8131_0_2025	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 8131, Fecha de Salida: 16/12/2025 12:41:00	Registro general de la Diputación Provincial de Granada ENTRADA 17/12/2025 08:24 IN0202070004 EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: B1QI7-4279V-I57AK Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2025 a las 12:48:32 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1850982_B1QI7-4279V-I57AK_D4F_A8647D3EEF66034E87/0366EBFA5C1B409ED0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seled.armilla.es/portal/entidades/do?entro=-1&idm=1394882E54A0FB1D41C2>, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seled.armilla.es/portal/entidades/do?entro=-1&idm=1394882E54A0FB1D41C2>.
ARMILLA, O-U-SELEO ELECTRONICO_2.5.4.97-VATES-PI/802200D/SERIALNUMBER-PI/802200D/CN=SELEO ELECTRANICO AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (C=ES,O=FNMTRCM|OU=Ceres,2.5.4.97-VATES-Q282604J/CNEAC Sector P Ártico) el 16/12/2025 13:42:37.

DOCUMENTO .Notificación: RECLAMACION PRESUPUESTOS CONSORCIO 2026	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 8129, Fecha de Salida: 16/12/2025 12:31:00	ESTADO
OTROS DATOS Código para validación: R2NIY-8ZQPF-VFY9P Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2025 a las 12:34:06 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 16/12/2025 11:07	FIRMADO 16/12/2025 11:07



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Sexto.- La motivación de los actos administrativos y disposiciones generales de las administraciones públicas está directamente relacionada con los principios de un Estado de derecho (art. 1.1 de la CE) y con el carácter vinculante que para las Administraciones públicas tiene la ley, a cuyo imperio están sometidas en el ejercicio de sus potestades (arts. 103.1 de la CE y 3.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público). Sin profundizar en exceso en este presupuesto legal de actuación, la Administración ha de dar siempre y en todo caso, razón de sus actos, incluso en el ámbito de su potestad discrecional, cuyos elementos reglados (competencia, adecuación a los fines que la legitiman, etc.), cuyos presupuestos, y cuya sujeción a los principios generales son aspectos o facetas que son siempre controlables. STS (Sala 3.^a, Sección 6.^a) de 3 de diciembre, rec. 451/2001.

Séptimo.- A colación de lo anterior, el Presupuesto del Consorcio de Bomberos, al estar sujeto en su procedimiento al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), contempla en su art. 170.2.a) y b) la reclamación del presupuesto por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo y no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley, careciendo el procedimiento del requisito contemplado en el art. 168.1.g), es decir, un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Por todo ello, en uso de las facultades que me otorga la legislación de régimen local y siendo interesada en base al art. 170.1 del TRLRHL se presenta la presente **RECLAMACIÓN** contra los Presupuestos Generales del Consorcio Provincial de Bomberos para el ejercicio 2026, solicitando la revisión de la aportación ordinaria de la Excma. Diputación Provincial de Granada, del municipio de Armilla y la incorporación al expediente administrativo, en su caso, del estudio económico-financiero adecuado y suficiente que justifique el incremento sustancial de dicha aportación ordinaria y con el desglose pormenorizado del mecanismo de cuantificación de dichas cuotas, así como de las inversiones previstas en el Plan Anual de Actuación, así como su priorización.

Es lo que tengo el deber de presentar, en tiempo y forma, ante el Consorcio Provincial de Bomberos, en Armilla, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA
FDO: DOLORES CAÑAVATE JIMÉNEZ
ALCALDESA

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Código Seguro de Verificación	IV7Q7XIBU7D5JJTYIOVEIJUAQ	Fecha	16/12/2025 12:48:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020,de 11 de noviembre,reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q7XIBU7D5JJTYIOVEIJUAQ	Página	4/4

